



Sustanciación	Nº 172
Radicado	05266-31-03-003-2020-00125-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Luis Eduardo Arevalo Buitrago y otra
Demandado	Juan Manuel Atehortua Restrepo
Asunto	Comisiona para secuestro

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se acreditó el perfeccionamiento de la medida de embargo sobre los derechos que JUAN MANUEL ATEHORTUA RESTREPO tiene en el inmueble de M. I. 001 - 871131 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR, se comisiona para su secuestro.

En consecuencia, comisiona al ALCALDE DE ENVIGADO- ANTIOQUIA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, quien cuenta con todas las facultades de que trata el artículo 40 del C. G. del Proceso, además de las de subcomisionar, reemplazar y posesionar secuestre.

Como auxiliar de la justicia se designa a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA, quien se localiza en la Carrera 41 36 SUR 67, Oficina 305, Envigado, teléfonos: 3329206, 3012052411, email: [jososa22@hotmail.com](mailto:jososa22@hotmail.com).

Se advierte a la parte ejecutante que al momento de presentar el despacho comisorio para el cumplimiento de la comisión, deberá anexar copia de la escritura pública donde conste la ubicación y linderos de los bienes a secuestrar; también se aportará copia del certificado de tradición y libertad de cada inmueble con la constancia de inscripción del embargo.

**NOTIFÍQUESE**

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:  
72c36ed2b9e51b3a5979cffb9d4765b51c2f702c47e491a620e8e55639951153  
Documento generado en 18/03/2021 05:07:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>